CLAUSULADO

ACEPTACION DE OFERTA No. 390-2026

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ORITO**
CONTRATISTA	**MULTISERVICIOS DCJ S.A.S. ZOMAC**
NIT.	**901.506.269-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**DANIEL ANDRES BENAVIDES GUACA**
C.C.	**1.123.321.528**
DIRECCIÓN COMERCIAL	**MZ C LOTE 8 – Orito**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO	**APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y DEL DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE DOWN EN EL MUNICIPIO DE ORITO, PUTUMAYO**
VALOR TOTAL	**$ 18.805.400,00 M/CTE**
PLAZO DEL CONTRATO	**DIEZ (10) DIAS**

Entre los suscritos a saber, **EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.082.773.677 de San Agustín, Huila, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Orito, para el periodo de 2024-2027, según credencial electoral expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil el día 02 de noviembre de 2023 y en el acta de posesión de fecha 30 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del Circuito de Orito y como tal representante legal del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de las facultades conferidas en el Numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** como **ENTIDAD CONTRATANTE**, y por otra parte el (la) Señor (a): **DANIEL ANDRES BENAVIDES GUACA,** identificado con C.C. 1.123.321.528, quien actúa como representante legal de **MULTISERVICIOS DCJ S.A.S. ZOMAC** identificada con Nit No 901.506.269-5 y en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta que la entidad acepta la propuesta presentada por el contratista dentro del proceso de selección por mínima cuantía MC-SGM-102-2026 que antecede y por lo tanto el contrato se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y DEL DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE DOWN EN EL MUNICIPIO DE ORITO, PUTUMAYO**

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.01	Servicio de alquiler de un salón con capacidad para un máximo de trescientas (300) personas, destinado al desarrollo de actividades institucionales y de integración. El espacio cuenta con condiciones adecuadas de comodidad, ventilación e higiene, incluyendo ventiladores y baterías sanitarias independientes para damas y caballeros.	DÍA	1	$ 649.300	$ 649.300

1.02	Servicio de alquiler de sillas plásticas sin brazos puestas en el lugar del evento.	UNIDAD	50	$ 5.100	$ 255.000
1.03	Servicio de alquiler de mesas plásticas puestas en el lugar del evento.	UNIDAD	4	$ 17.300	$ 69.200
1.04	Ingreso a piscina para realizar actividad lúdico-recreativa que permita trabajar en las habilidades y destrezas de las personas con discapacidad, con su respectivo acompañante.	UNIDAD	30	$ 17.300	$ 519.000
1.05	Agua potable tratada para consumo humano, en presentación individual de ciento cincuenta (150) mililitros, empacada en bolsa sellada de grado alimenticio, suministrada en pacas de cuarenta (40) unidades. El producto deberá cumplir con la normatividad sanitaria vigente para agua destinada al consumo humano, fecha de vencimiento mínimo a 6 meses, con empaque íntegro, libre de fugas y en óptimas condiciones para su consumo.	PACA	3	$ 26.000	$ 78.000
1.06	Prestación de servicios profesionales de psicología a todo costo, con experiencia profesional mínima de 6 meses, para la capacitación en manejo y regulación de emociones, dirigida a personas con Síndrome de Down y sus cuidadores en el municipio de Orito, Putumayo, mediante actividades psicoeducativas, lúdicas y participativas orientadas al reconocimiento, expresión y manejo adecuado de las emociones, fortalecimiento de habilidades socioemocionales, comunicación asertiva, autoestima y estrategias de autorregulación, así como la orientación a los cuidadores en herramientas prácticas para el acompañamiento emocional y fortalecimiento de los vínculos familiares, de acuerdo con las necesidades y características de la población beneficiaria.	HORA	5	$ 144.300	$ 721.500
1.07	Servicio de decoración del escenario para el evento, el cual incluye: set principal para Stand de Fotos con estructura de paletas cuadradas de 1,80 m de alto x 0,80 m de ancho, forrado en telas de colores independientes; cada paleta contará con guirnalda de globos orgánica tipo cascada a borde de marco con diferentes colores e inserción de globos 260 con formas de pico para dar mayor volumen e impacto visual; una de las paletas llevará un mensaje impreso en vinil alusivo a la conmemoración; alfombra para mayor armonización al stand; zona de torta con una mesa vestida con mantel base y tapa superior acorde a la paleta de colores del evento; marco para fotografías (Cuadro Selfie); marco elaborado en icopor de 80 cm de ancho x 1 m de alto, forrado en foami, decorado con letras elaboradas en foami e imágenes alusivas a la temática de manera impresa. Incluye transporte de elementos al sitio, elaboración de decoración en sitio y desmonte una vez termine el evento.	UNIDAD	1	$ 937.900	$ 937.900
1.08	Alquiler de sonido semiprofesional de 3.000 watts para el desarrollo de las actividades programadas, incluye: 1 micrófono inalámbrico, 2 cabinas de sonido, transporte de los equipos hasta el lugar del evento, montaje, instalación, configuración, desmontaje y retiro de los equipos, garantizando su adecuado funcionamiento y una correcta amplificación del sonido durante el desarrollo de las actividades.	DÍA	1	$ 649.300	$ 649.300
1.09	Servicio de catering para 70 personas en el evento conmemorativo del Día Mundial de las Personas con Síndrome de Down con menú de 340 g de lechona	UNIDAD	1	$ 33.200	$ 33.200

	acompañado con una arepa y con vaso de 7 oz de sirope, con empaque biodegradable y servicio en el lugar.				
1.10	Servicio de alimentación con menú de: ponqué en masa, nutritiva en frutos secos (pasas y nueces) de 70 porciones, incluye logo de la alcaldía, secretaría de gobierno y mensaje alusivo al evento.	UNIDAD	1	$ 505.000	$ 505.000
1.11	Paquete de 50 vasos desechables biodegradables y compostables, con capacidad nominal de 7 onzas (200–210 ml).	UNIDAD	2	$ 17.300	$ 34.600
1.12	Gaseosa de volumen neto de 3.000 ml envasada en polietileno de metileno (PET), con contenido de agua carbonatada, azúcares o edulcorantes, acidulantes y saborizantes específicos, diseñada para consumo familiar o institucional. El producto deberá cumplir con la normatividad sanitaria vigente para consumo humano, fecha de vencimiento mínimo a 6 meses, con empaque íntegro, libre de fugas y en óptimas condiciones para su consumo.	UNIDAD	3	$ 21.600	$ 64.800
1.13	Paquete de servilletas, hoja sencilla dobladas en 2; 300 servilletas de una hoja con medida de 22,8 cm x 13,4 cm — 165 g.	UNIDAD	4	$ 14.400	$ 57.600
1.14	KIT DE ASEO PERSONAL conformado por los siguientes elementos, que deberán contar con Registro sanitario INVIMA vigente, rotulado visible de lote y fecha d e vencimiento mayor a 6 meses a l momento de la entrega: 1 Crema dental; triple acción menta original, Cont. Neto 75ml 1 Cepillo de dientes; cerdas pulidas y redondeadas 1 Jabón de baño Cont. Neto, 110 g 1 Vaso plástico; material liviano, colores surtidos 1 Pañitos húmedos x 2 4 unidades sin alcohol, limpia y suaviza la piel 1 Cubre cepillo para resguardas las cerdas de la contaminación, fabricado e n material plástico liviano, con diseño con orificios de ventilación que eviten la acumulación de humedad. 1 Jabón líquido antibacterial, Cont. Neto 500 ml 1 Enjuague bucal fluorado para higiene sensible / especial. Presentación de 500 ml. 0% alcohol (sin contenido etílico), sabor suave (no picante) y con flúor. 1 Papel higiénico x 4 rollos, triple hoja, grabado/acolchado suave (tipo almohadilla). 1 Canastilla, fabricado en material plástico liviano, con un ancho de 29 cm, alto 25 cm. 1 Papel celofán de colores, elaborado e n material plástico transparente y brillante, flexible e impermeable, en colores surtidos. Medidas mínimas de 50 cm x 70 cm por hoja. Producto apto para actividades de envoltura individuales, e n perfecto estado y libre d e defectos. 1 Cinta de colores elaborada en material textil resistente, con medidas de 64 cm de largo x 8 cm de ancho, en colores surtidos. Diseñada para e l amarre, cierre y presentación d e kits institucionales, garantizando una adecuada sujeción y una presentación decorativa del contenido.	KIT	30	$ 54.800	$ 1.644.000
2. **DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA**					

2.01	Servicio de alquiler de un salón con capacidad para un máximo de trescientas (300) personas, destinado al desarrollo de actividades institucionales y de integración. El espacio cuenta con condiciones adecuadas de comodidad, ventilación e higiene, incluyendo ventiladores y baterías sanitarias independientes para damas y caballeros.	DÍA	1	$ 649.300	$ 649.300
2.02	Servicio de alquiler de sillas plásticas sin brazos puestas en el lugar del evento.	UNIDAD	50	$ 5.100	$ 255.000
2.03	Servicio de alquiler de mesas plásticas puestas en el lugar del evento.	UNIDAD	4	$ 17.300	$ 69.200
2.04	Ingreso a piscina para realizar actividad lúdico-recreativa que permita trabajar en las habilidades y destrezas de las personas con discapacidad, con su respectivo acompañante.	UNIDAD	30	$ 17.300	$ 519.000
2.05	Agua potable tratada para consumo humano, en presentación individual de ciento cincuenta (150) mililitros, empacada en bolsa sellada de grado alimenticio, suministrada en pacas de cuarenta (40) unidades. El producto deberá cumplir con la normatividad sanitaria vigente para agua destinada al consumo humano, fecha de vencimiento mínimo a 6 meses, con empaque íntegro, libre de fugas y en óptimas condiciones para su consumo.	PACA	3	$ 26.000	$ 78.000
2.06	Prestación de servicios profesionales de psicología a todo costo, con experiencia profesional mínima de 6 meses, para la capacitación en manejo y regulación de emociones, dirigida a personas sordas y sus cuidadores en el municipio de Orito, Putumayo, mediante actividades psicoeducativas, lúdicas y participativas orientadas al reconocimiento, expresión y manejo adecuado de las emociones, fortalecimiento de habilidades socioemocionales, autoestima, comunicación asertiva y estrategias de autorregulación, así como orientación a los cuidadores en herramientas prácticas para el acompañamiento emocional y fortalecimiento de los vínculos familiares, teniendo en cuenta las necesidades y características de la población beneficiaria.	HORA	5	$ 158.700	$ 793.500
2.07	Servicio de alimentación con menú de: ponqué en masa, nutritiva en frutos secos (pasas y nueces) de 70 porciones, incluye logo de la alcaldía, secretaría de gobierno y mensaje alusivo al evento.	UNIDAD	1	$ 505.000	$ 505.000
2.08	Alquiler de sonido semiprofesional de 3.000 watts para el desarrollo de las actividades programadas, incluye 1 micrófono inalámbrico, 2 cabinas de sonido, transporte de equipos, montaje, instalación, configuración, desmontaje y retiro.	DÍA	1	$ 649.300	$ 649.300
2.09	Paquete de 50 vasos desechables biodegradables y compostables, con capacidad nominal de 7 onzas (200–210 ml).	UNIDAD	2	$ 17.300	$ 34.600
2.10	Gaseosa de volumen neto de 3.000 ml envasada en PET, para consumo humano, con empaque íntegro, libre de fugas y vencimiento mínimo de 6 meses.	UNIDAD	3	$ 21.600	$ 64.800
2.11	Paquete de servilletas, hoja sencilla dobladas en 2; 300 servilletas de una hoja con medida de 22,8 cm x 13,4 cm — 165 g.	UNIDAD	4	$ 14.400	$ 57.600
2.12	Servicio de catering para 70 personas en el evento conmemorativo del día internacional de las personas con discapacidad auditiva con menú de 340 g de lechona	UNIDAD	1	$ 2.597.200	$ 2.597.200

	acompañado con una arepa y con vaso de 7 oz de sirope, con empaque biodegradable y servicio en el lugar.				
2.13	Servicio de decoración del escenario para el evento, incluye estructura de 2 x 3 metros metálica, cortina de colores, dos torres de globos de 2 metros cada una, alfombra, mesa principal decorada con mantel, banner impreso circular con frase o mensaje alusivo a la decoración y cuadro selfie de 80 cm de alto por 1 m de ancho en icopor forrado en foami, letras y apliques en foami y vinilo.	UNIDAD	1	$ 937.900	$ 937.900
2.14	Alquiler de trajes de danza para presentación de un baile cultural.	UNIDAD	8	$ 50.000	$ 400.000
2.15	Servicio de presentación artística de danza por parte de un grupo artístico para la conmemoración del Día Internacional de las Personas Sordas.	UNIDAD	2	$ 649.300	$ 1.298.600
2.16	KIT de MINI MERCADO conformado por los siguientes elementos, que deberán contar con Registro sanitario INVIMA vigente, rotulado visible de lote y fecha de vencimiento mayor a 6 meses al momento de la entrega: 3 Arroz blanco con peso neto 500g 2 Tarro de aceite vegetal saborizado Cont. Neto 900 ml 2 Atún; lomitos e n aceite d e girasol peso neto 160 g 1 Paquete d e Spaghetti; pasta alimenticia larga Cont. Neto 200 g 1 Paquete de concha; pasta alimenticia media Cont. Neto 200 g 2 Libra d e lenteja; grano seleccionado d e excelente calidad Cont. Neto 500 g 2 Libra de frijol; grano seleccionado de excelente calidad Cont. Neto 500 g 1 Paquete de harina de trigo fortificada con polvo para hornear: Cont. Neto 1 kg 1 Kilo de azúcar blanca, Cont. Neto 1 k g 1 Kilo de sal refinada, yodada y fluorizada para consumo humano. Cont. Neto 1 kg 1 Paquete de panela dulce, Cont. Neto 833 g 1 Paquete de leche e n polvo entera, fortificada con vitaminas A, D 3 y Hierro. Cont. Neto 380 g 1 Paquete de papel higiénico; acolcha MAX mega rollo, triple hoja x 4 rollos de 11,4 c m X 8,3cm 1 Crema dental; triple acción menta original, Cont. Neto 75ml 1 Cepillo de dientes; cerdas pulidas y redondeadas. 1 Canastilla, fabricado e n material plástico liviano, con u n ancho de 3 7 cm, alto 11 cm. 1 Papel celofán de colores, elaborado en material plástico transparente y brillante, flexible e impermeable, en colores surtidos. Medidas mínimas de 50 cm x 70 cm por hoja. Producto apto para actividades de envoltura individuales, en perfecto estado y libre de defectos. 1 Cinta de colores elaborada e n material textil resistente, con medidas de 64 c m de largo x 8 c m de ancho, en colores surtidos. Diseñada para e l amarre, cierre y presentación de mini mercado institucionales, garantizando una adecuada sujeción y una presentación decorativa del contenido.	MINI MERCADO	30	$ 122.600	$ 3.678.000
Valor total					$ 18.805.400

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a las condiciones técnicas establecidas.
2	Informar al supervisor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Orito.
3	Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4	Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, originales y ser de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5	Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad en el menor tiempo posible y sin que exceda del plazo del contrato, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el supervisor, este podrá declarar el incumplimiento y solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6	El transporte, cargue, descargue y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el Municipio, serán asumidos por el contratista hasta la respectiva entrega en el lugar indicado.
7	El cuidado y custodia de los productos y/o bienes serán asumidos el contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por la Entidad.
8	El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, los cuales se entiende se celebran a su nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos.
9	Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones dadas por la entidad no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes en las especificaciones, deberá solicitar aclaración ante la entidad con la finalidad de cumplir con la ejecución del objeto contractual.
10	El contratista acatará y responderá las indicaciones o requerimientos que el supervisor del contrato le indique para la ejecución del contrato.
11	El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato de conformidad con las normas vigentes.
12	El contratista asumirá el pago de los gastos que demande la legalización del contrato y el pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
13	Garantizar la organización y prestación integral de los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de las dos jornadas conmemorativas, de conformidad con las especificaciones técnicas,

	cantidades, condiciones y lugares establecidos por la entidad.
14	Suministrar y disponer oportunamente los bienes, elementos, insumos y servicios relacionados en las especificaciones técnicas, garantizando que se encuentren disponibles en el lugar y fecha establecidos para cada actividad.
15	Coordinar con el supervisor del contrato la programación, organización y logística de las actividades, atendiendo las instrucciones impartidas por la entidad para garantizar su adecuado desarrollo.
16	Garantizar que los espacios destinados a la realización de las actividades cuenten con condiciones adecuadas de seguridad, higiene, accesibilidad y comodidad para los participantes, de acuerdo con la naturaleza de cada jornada y los servicios contratados.
17	Garantizar que los alimentos y bebidas suministrados cumplan las condiciones de calidad, frescura, higiene, conservación, manipulación y transporte exigidas por la normativa sanitaria vigente, y que sean entregados en las cantidades y horarios acordados con la entidad.
18	Garantizar que los elementos de aseo personal y los demás bienes incluidos en las especificaciones técnicas se entreguen completos, en buen estado, debidamente empacados cuando corresponda y dentro de las condiciones de calidad requeridas.
19	Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad, dificultad o situación que pueda afectar la prestación de los servicios, el suministro de los bienes o el desarrollo de las actividades, y adoptar las medidas correctivas que correspondan previa coordinación con la entidad.
20	Presentar al supervisor del contrato los soportes y evidencias que permitan verificar la ejecución de las actividades, tales como registros fotográficos, constancias de entrega, relación de bienes suministrados y demás documentos que resulten pertinentes según el objeto contractual.
21	Las demás obligaciones que, por su naturaleza, sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y que guarden relación directa con las obligaciones pactadas, sin que ello implique modificar el objeto ni adicionar prestaciones no previstas contractualmente.

Nota: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 18.805.400,00) MC/te IVA incluido.** y todos los impuestos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. El valor del contrato corresponde a 10,74 SMMLV correspondientes al salario mínimo del año 2026. El valor del presente contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional de la Oficina de Presupuesto que se indica así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026001413
Fecha de CDP	09 DE OCTUBRE DE 2026
Concepto:	APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE DOWN Y DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA
Rubro:	2.3.2.02.02.008.59
Fuente:	410 – R.B. SGP PROPÓSITO GRAL LIBRE INVERSIÓN
Valor:	$21.333.400,00

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del Área de Presupuesto de la entidad.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio de Orito, Putumayo pagará al contratista seleccionado el 100% del valor del contrato una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contratado y se suscriban las respectivas actas de recibo final y se allegue factura de venta o cuenta de cobro, acredite el cumplimiento total del contrato previa constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes al de la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa constancia de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor, además el contratista deberá presentar las planillas de pago actualizado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y de los aportes parafiscales SENA e ICBF y Caja de Compensación Familiar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
Los pagos se harán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura tal condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Orito – Departamento del Putumayo.

La entrega de bienes y servicios se realizará en las Instalaciones del Almacén Municipal ubicado en el Palacio Municipal, Barrio Marco Fidel Suarez, Calle 8 No. 12-38 de Orito, Putumayo.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del funcionario que se relaciona a continuación:

Nombre del Funcionario:	HAROLD ALEXIS MORIANO TORO
CC:	1123328754 DE ORITO - PUTUMAYO
Cargo:	SECRETARIO DE DESPACHO
Dependencia:	SECRETARIA DE GOBIERNO

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Municipio y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

- La vigilancia y control en la ejecución del contrato.
- Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Suscribir las actas o constancias de cumplimiento respectivas.
- Informar sobre el desarrollo del contrato.
- Conceptuar, recomendar y viabilizar las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, informando sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, cuando sea el caso.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO CONTRACTUAL: Las actividades del objeto contractual se desarrollarán en un plazo de **DIEZ (10) DIAS.** El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTIAS: Dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y su liquidación, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se sustentan en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que se solicitan para el contrato pretendido son:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio le impondrá multas al contratista mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad, mismas que se contemplaron en el Estudio Previo e invitación pública que antecede al contrato.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el Contratista ampliar la garantía única por el término de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Por ser un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO: Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Municipio como parte contratante, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago de multas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro Presupuestal. 3) Pago de Impuestos Municipales, Estampillas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al [veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas Necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACION ELECTRÓNICA: En cumplimiento de los preceptuado en el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, para efectos de realizar la notificación por medio electrónico, el contratista autoriza a la administración a notificar los actos concernientes a la ejecución y liquidación del presente comunicado de aceptación al correo electrónico dcjmultiservicios@gmail.com Celular: 3133791742. Y por la Plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos contractuales las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Orito, Departamento del Putumayo.

En constancia se firma en el Municipio de Orito, en la fecha indicada en el cronograma de la plataforma SECOP II con la aceptación de las partes en dicha plataforma.

El Contratista acepta el clausulado y las condiciones del contrato con la suscripción mediante firma electrónica realizada a través de la Plataforma SECOP II.

NOTA: La firma electrónica que utiliza la Plataforma SECOP II para los procesos de contratación y celebración de contratos está avalada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, toda vez que las personas que cuentan con usuario y contraseña acceden a la plataforma electrónica para realizar las actuaciones necesarias validando su identidad, por lo que su firma electrónica resulta personal e intransferible y obliga por medio de está a quien firma o suscriba contratos.

La firma electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el artículo 4 del Decreto Nacional 2364 de 2012, pues los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos realizada después del momento de la firma, pues se cuenta con sello de tiempo de la plataforma.

Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Compradora o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de Usuario y la

contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Lo anterior, soportado en los conceptos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, entre ellos el concepto C-011 DE 2026.

Proyectó: Alex David Melo Guarnica _____
Jefe Oficina Jurídica y Contratación